



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires. 13 de Enero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 27 /2020

VISTO:

El CUIJ N° A-01-00000009-0/2020, las Resoluciones de Presidencia N° 391/16, N° 1322/17 y N° 1206/18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mariano José Oteiza, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada por Res. Pres. N° 391/16, y oportunamente prorrogada mediante las Res. Pres. N° 1322/17 y N° 1206/18, a partir del día 01 de enero de 2020 y hasta el día 15 de marzo de 2020 inclusive.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que ha sido propuesta la prórroga de su designación con carácter transitorio en el cargo de Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal en lo Contencioso Administrativo Federal.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que se le hace saber al mencionado Funcionario que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, concedida al Dr. Mariano José Oteiza, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, mediante Res. Pres. N° 391/16 y prorrogada por Res. Pres. N° 1322/17 y N° 1206/18, partir día 01 de



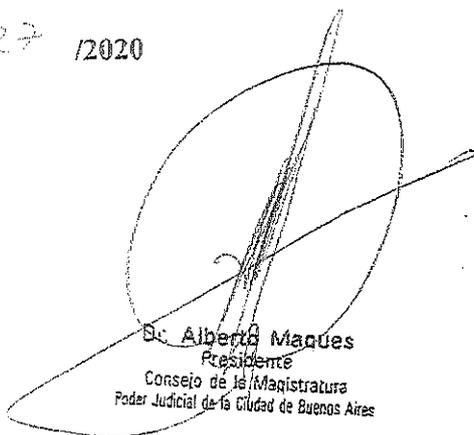
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

enero de 2020 y hasta el día 15 de marzo de 2020 inclusive, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: Hágase saber al Dr. Mariano Oteiza, que la presente concesión de la licencia queda supeditada a la presentación de la referida designación en la Fiscalía ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal en lo Contencioso Administrativo Federal, que deberá presentar a la Dirección General de Factor Humano, a través de la vía jerárquica correspondiente, en el plazo de 72 hs. hábiles de notificada la misma.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Mariano José Oteiza, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 27 /2020



Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires